



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

**Colonia Nacional Dr. Manuel A.
Montes de Oca**

**Informe de Auditoría N°19/2016
SISIO N° 4.**

**CONTROL SOBRE DESINSTITUCIONALIZACIÓN
Y DERECHO A LA IDENTIDAD. RESTITUCIÓN DE
DERECHOS DE LOS PACIENTES Y SISTEMAS DE APOYO**

Tabla de Contenido	
Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objeto de la Auditoría	5
Aclaración previa	5
Alcance de las tareas	5
Limitaciones al alcance	5
Tareas Realizadas	6
Comentarios a las Actividades de Control	6
Marco de Referencia	8
Seguimiento de observaciones anteriores	9
Observaciones	9
Opinión del auditado	9
Conclusión	9



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

INFORME EJECUTIVO



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

1- OBJETO

Controlar los procedimientos utilizados en el organismo para determinar la internación y externación según corresponda, sistemas de apoyo a los pacientes, estadía temporalmente limitada en la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca (CMDO), y restableciendo la identidad verdadera de personas N.N, verificando asimismo que los procesos tiendan a la reversión de la situación de insania del individuo, todo ello respecto a personas cuya salud mental se encuentre afectada (transitoria o permanentemente) partiendo de la presunción de capacidad de las mismas, conforme a la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, Resolución Interna CMDO N° 411/05; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (*especialmente Art. 19: "Derecho a vivir en forma independiente y a ser incluido en la comunidad"*); y Código Civil y Comercial de la Nación.

2- ALCANCE DE LAS TAREAS

Las tareas se realizaron de acuerdo a las normas de auditoría interna Resolución SIGEN N° 152/02, desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, fecha de emisión del presente.

El período auditado fue el primer semestre del año 2016.

Se analizó el 100% de las historias clínicas y sus respectivas carpetas judiciales pertenecientes a personas que ingresaron y egresaron a la CMDO en el primer semestre del año 2016, solicitando dicha documentación al Departamento de Estadística y a Admisión de Pacientes del organismo.

Asimismo, se realizó el seguimiento de las observaciones pendientes de regularización del área auditada.

3 - OBSERVACIONES

En la presente auditoría no se registraron nuevas observaciones.

4 - CONCLUSION

De acuerdo con las tareas realizadas, desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/02, en base a las evidencias recogidas durante la ejecución del proyecto de auditoría, los procedimientos utilizados por el organismo para determinar la internación y externación, los sistemas de apoyo aplicados, la estadía temporal brindada, y las acciones tendientes al restablecimiento de la identidad verdadera de las personas que



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

requieren atención en la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca cumplen razonablemente con la normativa vigente (Ley N° 26.657, Código Civil y Comercial de la Nación y Resoluciones CMDO N° 411/05 y 155/08 y demás normas ccdtes.

Por lo expuesto, se concluye que el auditado cumple sus funciones conforme a la normativa de aplicación, procurando que las personas cuya salud mental se encuentra afectada tengan la menor restricción posible de su capacidad jurídica, con el objetivo de su reinserción social inmediata mediante los sistemas de apoyo establecidos en la normativa. Asimismo, es dable señalar la correcta ejecución de las gestiones de hecho y de derecho tendientes a salvaguardar el derecho a la identidad de los pacientes asistidos.

Torres (B), 27 de enero de 2017.-